GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat

el Tolima nos une

Ibagué, 07 de mayo de 2020

Doctora:
XIMENA DEL PILAR PEREZ HENAO
Directora Oficina de Contratación
Gobernación del Tolima.

REF. Contrato No. 573 del 13 de abril de 2020

ASUNTO: Solicitud de Adición, Prorroga a tiempo

Cordialmente me permito enviarle los siguientes documentos del contrato de la referencia, para alimentar la información de la carpeta y para solicitar el acta de adición, prorroga a tiempo:

- Solicitud de Adición.

Cordialmente,

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Supervisora del Contrato

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 4
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 06/10/2011

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:					
Fecha de elaboración de la solicitud:	**5**	**de**	**05**	**de**	**2020**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Convenio Número:	573	**De**	13/04/2020

Objeto del Convenio: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZACION DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL LABORATORIO DE SALUD DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL COMO CONSECUENCIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR COVID- 2019

Interventor:	N/A
Supervisor:	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Contratista:	**ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte ($20.000.000)**
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	QUINCE (15) Dias

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	23	**de**	Abril	**de**	2020
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	8	**de**	Mayo	**de**	2020

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)						
Prórrogas						
Contrato y/o Convenio No.	**Tiempo (días calendario)**					
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		**de**		**de**		
Adiciones						
Contrato y/o Convenio No.	**Valor ($)**					
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	**$**					

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	**Cláusula Nº**	**Descripción**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD						
El presente documento tiene por objeto solicitar una	Prorroga	**al Contrato y/o Convenio anteriormente**				
Citado así:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZACION DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL LABORATORIO DE SALUD DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL COMO CONSECUENCIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR COVID- 2019					
Prórrogas						
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**					
Ítem Plazo Contrato de obra N° 573 de 2020	**15 DIAS**					
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	23	**de**	Mayo	**de**	2020	

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**

Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Valor actual del aporte del Departamento al Convenio:	
Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**

Justificación de la solicitud:

JUSTIFICACION TECNICA

La justificación técnica que origina la presente solicitud se fundamenta en lo señalado en Oficio INTERVENTORIA-GOBERTOL-007de fecha 5 de Mayo de 2020, suscrito por el representante legal suplente del ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S - R.L DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY actuando en representación de la Interventoría del contrato de obra No. 576 de 2020, el cual tiene como referencia "APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA ADICIÓN EN TIEMPO PARA EL CONTRATO DE OBRA N° 576 de 2020".

En el cual se indica lo siguiente el ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S:

"… Según verificación del oficio P.S.B.-CONT.576/2020-OF.LABO-004/2020 de fecha 4 de mayo de 2020, el representante legal de P.S.B. Pablo Emilio Saenz Briñez S.A.S., Arquitecto Pablo Emilio Saenz Briñez, solicita a la interventoría, aprobar y gestionar ante la entidad contratante la ampliación del plazo inicial por un término de quince (15) días, para un total de treinta (30) días. El contratista en su oficio presenta una serie de hechos justificantes que entre otros explica que, durante el proceso se ha presentado días de lluvias que impiden el normal desempeño para los tiempos de ejecución de las actividades en exteriores, los tiempos para adquisición de materiales (fluxómetros) debido a la falta de inventario por parte de los proveedores, como también la determinación del decreto 0273 del 27 de abril del 2020 de la Alcaldía de Ibagué, *"por medio de la cual se adoptan unas medidas transitorias para garantizar el orden público en la ciudad de Ibagué en virtud del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el presidente de la república"*. Dado a lo anterior, requieren de plazo adicional para su ejecución, por lo tanto, avalamos y solicitamos se sirvan realizar el proceso correspondiente.

Por estos motivos, la interventoría igualmente requiere, ampliación de los plazos de

ep

	ejecución del plazo inicial, por un término de quince (15) días para poder hacer el adecuado seguimiento hasta culminar las obras, que no incurrirán en gastos adicionales al contrato Adjunto se anexa oficio P.S.B.-CONT.576/2020-OF.LABO-004/2020, entregado por contratista. **JUSTIFICACION LEGAL** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y como cita el Contrato Nª 1258 – 2019 clausula decima séptima – modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada, caducidad: de acuerdo a lo establecido en el Decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **JUSTIFICACION FINANCIERA** Esta modificación no conlleva adición en valor.

POR EL DEPARTAMENTO,

ADRIANA ALEXANDRA MARQUEZ RAMIREZ
Secretaria De Salud
Ordenadora Del Gasto – Ejecutor

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.
R.L Diego Mauricio Lamprea Godoy

Reviso: Diego Ricardo Arias Acosta Asesor Jurídico SST